

para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Alcalá Gazulés	7.270.785	420.610	326.646
Alcalá del Valle	48.143.604	24.071.802	18.694.161
Algar	14.751.648	7.375.824	5.728.065
Arcos Frontera	33.285.772	16.642.886	12.924.865
Benaocáz	3.888.918	1.944.459	1.510.067
Bornos	29.096.952	14.490.756	11.253.521
Chiclana	26.468.122	13.234.061	10.277.572
Chipiona	13.860.700	6.930.349	5.382.109
Diputación Prov.	489.436.828	242.833.741	188.584.683
Gastor, El	29.951.672	14.975.836	11.630.234
Grazalema	14.889.798	7.444.899	5.781.709
Jerez Frontera	27.653.250	13.826.624	10.737.756
Jimena	6.882.639	3.441.319	2.672.528
Paterna Rivera	29.998.128	14.999.064	11.648.273
Praado del Rey	17.324.299	8.662.149	6.727.025
Puerto Serrano	46.386.522	23.101.286	17.940.459
Setenil	26.468.658	13.234.329	10.277.780
Trebujena	42.493.329	21.246.664	16.500.159
Vejer Frontera	17.732.435	8.866.217	6.885.504
Villaluenga	2.481.876	1.240.938	963.712
Villamartín	38.565.160	19.282.579	14.974.851
TOTAL	967.031.095	478.266.392	371.421.679

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 21 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención de veinte millones de pesetas al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos para el estudio de la actividad sísmica en la zona del Poniente Almeriense.

El territorio de la Comunidad Autónoma constituye el área de mayor actividad tectónica de la Península, con zonas que requieren especial atención en relación al riesgo sísmico.

La toma de medidas adecuadas, tanto de carácter preventivo como operativo; implica una profundización en los conocimientos científicos y técnicos de la actividad sísmica.

La potenciación de una institución especializada en las disciplinas de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos significa un importante apoyo para el avance científico y técnico en las referidas materias.

La zona del Poniente Almeriense viene sufriendo recientemente los efectos de una serie sísmica que ha producido algunos daños estructurales y la alarma entre la población.

Para ello el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos ha elaborado un Programa de

trabajo para profundizar en el estudio de esta actividad sísmica y llevar a cabo una campaña divulgativa entre los distintos colectivos de la zona.

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.) al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos dirigida a:

1. Creación de un banco de datos de registros de movimientos sísmicos en Andalucía.
2. Vigilancia sísmica y seguimiento en tiempo real de la actividad sísmica al objeto de informar a los responsables de Protección Civil ante una hipotética actividad sísmica relevante.
3. La evaluación de las características de los terremotos de Andalucía y su incidencia en la población.
4. Establecer las Directrices para la evaluación de la vulnerabilidad sísmica de las construcciones en instalaciones vitales, de servicios e instalaciones de alto riesgo, en el Poniente Almeriense.
5. Informar y asesorar a los técnicos competentes sobre criterios de evaluación en inspección de daños producidos por terremotos.
6. Desarrollo de campañas de información a la población de la Provincia de Almería, sobre medidas de autoprotección ante terremotos.

El desarrollo de este programa contribuirá a potenciar la finalidad y objeto del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, declarándose específica por razón del objeto obviándose, por tanto su concurrencia.

Segundo. La justificación de la subvención se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la misma, mediante certificación de su ingreso en contabilidad y la presentación ante esta Consejería de Gobernación de una Memoria Técnica sobre las tareas llevadas a término.

Tercero. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Ecologista Guadalete, de El Puerto de Santa María una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Ecologista «Guadalete» de El Puerto de Santa María, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89,

y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Ecologista «Guadalete» de El Puerto de Santa María, una subvención por importe de 160.000 ptas. para Edición de una Guía de la Naturaleza de El Puerto de Santa María.

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 9 de la Orden 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula un Programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz y en orden a lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Decreto 153/94 de 10 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; con esta fecha he resuelto dar publicidad a la relación de los expedientes subvencionados a las empresas que a continuación se relacionan:

Núm. Expte.	Empresa	Subvención
HIMTI0194	Tomás Camacho González	4.394.840
HIMTI0294	Artes Gráficas Bonanza, S.L.	2.136.075
HIMTI0394	Los Antonios, S.L.	7.666.560
HIMTI0494	Pernil, S.L.	1.320.000
HIMTI0594	Cerámica A. Padilla, S.L.	6.528.400
HIMTI0694	Teleco-Chanza, S.C.A.	1.520.000
HIMTI0794	Covefex, S.L.	1.905.546 - Gastos/C
HIMTI0794	Covefex, S.L.	2.095.000 - Activos F.
HIMTI0894	Pedro L. Lazo Padilla	2.138.400
HIMTI0994	Wescal, S.L.	2.502.513
HIMTI1094	Plásticos Huelva, S.A.	7.835.000

Núm. Expte.	Empresa	Subvención
HIMTI1194	Pizarra del Andévalo, S.L.	9.818.844
HIMTI1294	Enri-Leyor, S.L.	1.908.797
HIMTI1394	La Flor de la Canela, S.L.	1.193.280
HIMTI1494	Ingemisa Servicios, S.A.	3.334.000
HIMTI2594	Rhone Poulenc, S.A.	50.000.000

Huelva, 10 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores en la Resolución de 22 de julio de 1994 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público de cincuenta explotaciones agrarias familiares en la zona regable de Almonte Marismas de los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla). (BOJA núm. 132, de 20.8.94).

Habiéndose detectado errores materiales en la Resolución de 22 de julio de 1994 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público de cincuenta explotaciones agrarias familiares en la Zona Regable Almonte Marismas de los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar, procede que, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

ANEXO I

Donde dice:

Parcela	Subsector
31	I-2
32	I-2
33	I-2
34	I-2
35	I-2
36	I-2
37	I-2
38	I-2
39	I-2
40	I-2
41	I-2
42	I-2
43	I-2
44	I-2
45	I-2
46	I-2
47	I-2
48	I-2
49	I-2
50	I-2

Debe decir:

Parcela	Subsector
31	I-3
32	I-3
33	I-3
34	I-3
35	I-3
36	I-3
37	I-3
38	I-3